

7.º Esta autorización se entiende sin perjuicio de terceros, a salvo de mejor derecho y es independiente de la que pueda corresponder a otros organismos y corporaciones.

8.º Las aguas no podrán utilizarse en finca distinta de aquella en las que nacen, en cumplimiento del art. 84 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.º Al finalizar las obras, se alumbren o no aguas subterráneas, se presentará la Columna Litológica en cumplimiento de lo que establece el art. 6 de la vigente Ley de Minas y el art. 8 de su Reglamento.

Almería, 28 de junio de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

Visto el informe que antecede y la vigente legislación de Minas, se autoriza la ejecución de las obras que se describen con las condiciones que se indican.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la misma, ante el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, pudiéndose presentar en cualquiera de los lugares que posibilita el art. 38 de la Ley 30/92; de acuerdo con el art. 114 de la vigente Ley 4/99, que modifica la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la tramitación del recurso, en el caso de personas jurídicas, será imprescindible la acreditación de la representación mediante la correspondiente Escritura Pública o fotocopia debidamente compulsada de la misma.

DATOS DE LA OBRA A EJECUTAR

Término municipal: Zurgena.
 Solicitante: María Rodríguez Blesa.
 Paraje: El Pinar.
 Calle: Avda. de Andalucía, s/n.
 Acceso desde: Según Proyecto.
 Domiciliado: 04660, Arboleas (Almería).
 Latitud: 4.130.865.
 Hoja núm.: 1014.
 Longitud: 584.615.
 Clasificación geológica: Polioceno.
 Cota media: 500.
 Cuenca: Mediterránea Andaluza.

Características de la obra	Pozo 1	Pozo 2	Pozo 3
Profundidad total (m)	100 m		
Nivel estático (m)	35 m		
Sección (diámetro)	180 mm		
Brocal (B) o Cierre (C)	Cierre		
Revestimiento	Metálico		
Sondeos o Galerías	Sondeo		
Empleo del Agua	Riego		
Presupuesto (€)	5.464,00 €		
Volumen anual a derivar	3.500 m ³ /año		
Distancia pozo más próximo	Más de 100 m		
Instalaciones	Motor		
	Marca		
	Número		
	Potencia		

OBSERVACIONES

1. El Director Técnico de la obra presentará Certificado Final de Obra (incluyendo Coordenadas UTM y la confirmación del cumplimiento de las distancias superficiales reglamentadas), junto con la Columna Litológica, para la inscripción definitiva.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de requerimiento de documentación al expediente de apertura de sondeo en el Paraje de «Arroyo Verdelecho». Titular: José Rubio Martínez.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don José Rubio Martínez.
 Último domicilio conocido: Cortijo Navarro, Puebla de Vicar, 04738, Tabernas (Almería).
 Acto que se notifica: Requerimiento de documentación.

Ref.: RG-EB/PL.
 Fecha: 12.7.2007.
 Asunto: Requerimiento certificado fin de obra.

Con fecha 12.7.2005, con entrada núm. 9.202, esa empresa presentó en esta Delegación Provincial, una solicitud para efectuar la construcción de sondeo en el paraje «Arroyo Verdelecho», sito en el término municipal de Gergal, Almería.

Con fecha 2.8.2005 con núm. de salida 9.844 (con acuse de recibo de fecha 5.8.2005) se le comunicó la autorización previa para realizar la obra. En aquella autorización se dice que cuenta con un plazo de 6 meses para ejecutar la obra antes de que la autorización previa pierda su validez. En otro apartado se menciona la obligación de presentar al finalizar las obras, se alumbren o no aguas subterráneas, la correspondiente Columna Litológica, adjuntando en caso positivo el certificado final de obra para su inscripción definitiva.

Por todo ello le recordamos que falta por presentar el certificado final de obra y corte litológico del terreno, respecto del mismo, firmado por el Técnico Director de obra y visado por el Colegio Profesional de Almería. Este certificado deberá incluir, además de las características del sondeo, las coordenadas UTM definitivas.

En base a lo establecido en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 3 meses, a partir del recibo de esta comunicación, para presentar dicha información, de no hacerlo se dará por caducada su autorización previa de la manera establecida en el artículo 42 de la citada ley.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de requerimiento de documentación al expediente de apertura de sondeo en el Paraje de «Llanos del Polvorín-Campillo». Titular: Explotaciones Ganaderas El Sargento, S.L.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar,

ticar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Explotaciones Ganaderas El Sargento, S.L.
Último domicilio conocido: Avda. Cabo de Gata, 100, 4.º-2, 04007, Almería.

Acto que se notifica: Requerimiento de documentación.

Fecha: 13.7.2007.

Ref.: FA/RG-EB.

Asunto: Requerimiento autorización de proyecto de sustitución del sondeo núm. 76, de Gergal.

Acusamos recibo a la documentación aportada el 15.6.2005, con núm. de registro de entrada 5.015, a la que acompaña proyecto para efectuar una sustitución del sondeo citado en el asunto, sito en el paraje «Llanos del Polvorín-Campillo», del t.m. de Gergal. Revisado el mismo le comunicamos que:

Para realizar el cambio de titularidad ha de aportarnos fotocopia de la solicitud de cambio de titularidad ante el Organismo de Cuenca.

Igualmente para continuar el trámite de sustitución del sondeo nos ha de aportar un plano de ubicación del sondeo actual y del nuevo que se pretende, a efectos de determinar la localización de ambos.

En base a lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días hábiles, a partir del recibo de esta comunicación, para presentar dicha información, de no hacerlo se dará por desistida su solicitud de la manera establecida en el artículo 42 de la citada Ley.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de Requerimiento de documentación al expediente de sondeo. Titular: Juan José Martínez Rueda

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Juan José Martínez Rueda.
Último domicilio conocido: C/ Mar Adriático, 28, 04738, Llanos de Vicar (Almería).
Acto que se notifica: Requerimiento.
Fecha: 13.3.2007.
Ref.: FA/RG-EB.
Asunto: Requerimiento cambio de titularidad del sondeo núm. 102 del t.m. de Gergal.

Acusamos recibo a la solicitud aportada el 22.2.2007, con núm. de registro de entrada 3981 sobre cambio de titularidad de sondeo referenciado en el asunto, a la que acompañaba escrituras de propiedad, sito en el t.m. de Gergal. Revisado el mismo comunicamos que deberá aportarnos la siguiente documentación:

1. Solicitud de cambio de titularidad del sondeo ante la Agencia Andaluza del Agua.
2. Certificado eléctrico de la instalación de bombeo.
3. Modelo 046 de abono de las tasas correspondientes a la emisión de Certificado de sondeo, por un importe de 5,03 €.
4. Fotocopia compulsada de los DNI de los titulares de la propiedad.
5. Deberá aportarnos las coordenadas UTM de ubicación del sondeo.

Por los datos aportados en la escritura se ha podido distinguir que el pozo corresponde al 102 de Gergal. El antiguo propietario posee otros pozos en el mismo término municipal y por supuesto con otros números de registro. En el caso de no estar conformes en cuanto al sondeo determinado por esta administración deberán comunicárnoslo.

En base a lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días hábiles, a partir del recibo de esta comunicación, para presentar dicha información, de no hacerlo se dará por desistida su solicitud de la manera establecida en el artículo 42 de la citada Ley.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de Requerimiento de documentación al expediente de apertura de sondeo en el Paraje de «Llanos de la Quinta». Titular: Pedro González Bernardino.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Pedro González Bernardino.
Último domicilio conocido: Cortijo Las Paulas, 04470, Laujar de Andarax (Almería).
Acto que se notifica: Requerimiento de documentación.

Fecha: 17.7.2007.

Ref.: RB-GE/PL.

Asunto: Requerimiento Certificado fin de obra.

Con fecha 5.8.2003 y núm. de registro 29.921, usted presentó en esta Delegación Provincial, en su Departamento de Minas, solicitud para ejecutar un sondeo situado en el paraje Llano de la Quinta, sito en término municipal de Laujar de Andarax.

En fecha de salida 20.10.2003 y núm. de registro 25.552, se le comunicó (con acuse de recibo de fecha 25.10.2003) la Autorización previa para realizar la obra. En aquella Autorización se dice al solicitante que debe comunicar a este Departamento el comienzo de las obras con 15 días de antelación, también se dice que cuenta con un plazo de 6 meses para ejecutar la obra antes de que la Autorización previa pierda su validez. En otro apartado se menciona la obligación de presentar al finalizar las obras, se alumbren o no aguas subterráneas, la correspondiente Columna Litológica, adjuntando en caso positivo el Certificado Fin de Obra para la inscripción definitiva.

Por todo ello le recordamos que falta por presentar el Certificado Final de Obra y Corte Litológico del Terreno, res-